

Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0017-OF

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Asunto: Solicitud de reforma a Ordenanza No. 035-2022 que posibilite la inclusión del Cuerpo de Bomberos del DMQ en el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Usted Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo del artículo 66, numeral 23 de la Constitución de la República, para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, y parte de las Entidades de Seguridad Complementaria reguladas por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público de acuerdo al artículo 2 de este cuerpo normativo.

El COESCOPE en su artículo 3, establece que las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica; y, en ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.

2.- El Art. 274 IBIDEM determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Al efecto, el Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una

Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0017-OF

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de atención y respuesta a emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y artículo II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y artículo 140; y el artículo 275 del citado Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

3.- Al ser parte el CBDMQ del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Código Municipal ha incluido a esta Entidad en las conformaciones de las distintas instancias en materia de seguridad en el Distrito Metropolitano de Quito, como se evidencia a continuación:

Art. 3774: En materia de seguridad y convivencia ciudadana se tendrán niveles de actuación metropolitana serán institucionales e interinstitucionales, conforme el siguiente detalle:

a. Nivel institucional: En materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tendrá las siguientes instancias:

-Instancia de gestión y control, a cargo de la Secretaría responsable en materia de seguridad y gobernabilidad.

-Instancia de ejecución, integrada por el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control de Quito, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - EP EMSEGURIDAD.

Art. 3783: Los Consejos Zonales de Seguridad estarán integrados por:

- a. Administrador/a Zonal;
- b. El Jefe/a de Seguridad Zonal;
- c. Un representante de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la zona;
- d. Un representante del área de riesgos;
- e. Un representante del Distrito de la Policía Nacional;
- f. Un representante zonal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;
- g. Un representante zonal del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control;
- h. Un delegado de la Agencia Metropolitana de Control;

Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0017-OF

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

- i. Un representante del o los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de la zona, según corresponda; y,
- j. Un representante de los Centros de Equidad y Justicia.

4.- Sin embargo de lo indicado, en la ORDENANZA METROPOLITANA No. 035-2022, sancionada el 3 de junio del 2022, en el Artículo (...17) que establece la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se ha excluido inexplicablemente al Cuerpo de Bomberos del DMQ, dejando como integrantes únicamente a:

- a. El Alcalde o Alcaldesa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegada(o), quien lo presidirá;
- b. La o el representante del ente nacional en materia de seguridad interna o quien hiciera sus veces, o su delegado;
- c. La o el Comandante General de la Policía Nacional o su delegado;
- d. Coordinador/a Zonal del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias o quien haga sus veces;
- e. Director/a del ECU 911 o su delegado;
- f. Quien ejerza la Presidencia de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano de Quito;
- g. Un delegado/a por los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano de Quito;
- h. Un delegado/a de las comunas del Distrito Metropolitano de Quito;
- i. Secretario/a de la dependencia metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad, o su delegado/a;
- j. Secretario/a de la dependencia metropolitana responsable en materia de movilidad, o su delegado/a;
- k. Secretario/a de la dependencia metropolitana responsable en materia de inclusión social, o su delegado/a;
- l. Supervisor/a de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, o su delegado/a;
- m. Supervisor/a de la Agencia Metropolitana de Control, o su delegado/a;
- n. Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana - EP EMSEGURIDAD, o su delegado/a;
- o. El Director/a del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, o su delegado/a;
- p. Dos representantes de los Consejos Zonales de Seguridad;
- q. Un representante del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito;
- r. Un representante de las organizaciones no gubernamentales con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito cuyo objeto se relacione con la promoción de políticas de

Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0017-OF

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

seguridad, convivencia ciudadana, cultura de paz y/o protección de derechos humanos; y, s. Un representante de las universidades y/o instituciones de tercer nivel con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Artículo (...16) de la misma Ordenanza establece que el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana es una instancia de coproducción de políticas públicas en materia de seguridad, responsable de analizar, formular y planificar la estrategia metropolitana en este ámbito, para lo cual se encargará de coordinar las acciones metropolitanas con la fuerza pública y con las entidades gubernamentales, no gubernamentales y la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana; y propondrá, además, las políticas de seguridad y convivencia ciudadana, tendientes a orientar en forma ética, democrática y socialmente responsable, a la ciudadanía, la participación ciudadana, recomendando el diseño de mecanismos, planes y programas que garanticen y aseguren el compromiso de la comunidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

5.- Como se puede apreciar, en el citado Art. (.16) de la Ordenanza No. 035-2022 se ha considerado tanto al Secretario/a de la dependencia metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad, o su delegado/a, (que en la especie corresponde al/la Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del DMQ), y a dos entidades de seguridad ciudadana y orden público con jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito (AMC y AMT); siendo que por el eje de la Ordenanza, por la condición de entidad de seguridad complementaria del Cuerpo de Bomberos del DMQ, y, por ser parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debía considerarse necesariamente a mi Representada como parte del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tanto mas que el CBDMQ viene ya prestando su aporte y contingente al proceso de construcción de políticas públicas en materia de seguridad en coordinación con las Entidades correlacionadas.

6.- En virtud de lo expuesto, solicito comedidamente que, remita el presente documento a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, a fin de que analice nuestro pedido, y que en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 90 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), se proponga un proyecto de ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 035-2022 que posibilite la inclusión del Cuerpo de Bomberos del DMQ en el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0017-OF

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. TCrnl. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela

JEFE DE BOMBEROS

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- ORD-035-2022 Seguridad Ciudadana.pdf

Copia:

Señorita Magíster

Gabriela Astrid Teran Camacho

Coordinador de Despacho (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA ASTRID TERAN CAMACHO	gac	CBDMQ	2023-01-17	
Aprobado por: TCrnl. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela	eecv	CBDMQ	2023-01-17	

